

## **CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN (CNP)**

**ACUERDO No. 40**, Aprobado el 2 de Agosto de 1985.

Publicado en La Gaceta No. 157 del 20 de Agosto de 1985

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades, con carácter reglamentario del Decreto No. 5 publicado en La Gaceta No. 12 del día 16 de Enero de 1985, el cual crea el Consejo Nacional de Planificación (CNP),

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.-** Entre las funciones del Consejo Nacional de Planificación (CNP), se comprenderán las que le hubieren sido atribuidas en otros organismos al Consejo Económico por Leyes Especiales.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su comunicación, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos Contra la Agresión". -  
**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República.